



Factura: 001-007-000001238



20160701003P01541



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701003P01541						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2016, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	CELI JARAMILLO NESTOR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103483069	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	FLORES SALAS DOUGLAS ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925475923	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

RUB ABC RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



1 la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de
2 **Contrato, Constitución y Estatuto Social de una**
3 **Compañía Anónima denominada CAMARONERA**
4 **ACUDELCEMAR S.A.**, para su otorgamiento me
5 presentan una minuta que copio a continuación:-----

6 **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que
8 conste el **Contrato, Constitución y Estatuto Social**
9 **de una compañía anónima denominada**
10 **CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.**, contenida en
las siguientes cláusulas:-----

11 **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION**

12 **JURAMENTADA:** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública, por sus propios derechos
14 los señores: Ingeniero **NESTOR DANIEL CELI**
15 **JARAMILLO**, de estado civil casado, Ingeniero
16 Acuacultor, domiciliado en el cantón Machala,
17 Provincia de El Oro; y, **DOUGLAS ROBERTO FLORES**
18 **SALAS**, de estado civil soltero, de ocupación
19 estudiante, domiciliado en el cantón Machala,
20 Provincia de El Oro. Los comparecientes son
21 ecuatorianos, con capacidad suficiente para obligarse
22 y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza
23 y efectos de este instrumento, por lo que declaran bajo
24 la solemnidad del juramento que todo el contenido del
25 presente contrato de constitución es real y lícito en
26 cada una de sus cláusulas, mismas que se estipulan
27 de conformidad con la Ley, asumiendo las
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 responsabilidades civiles y penales que pudieren
2 generarse de este acto. -----

3 **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
4 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,**
5 **DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:-----**

6 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La
7 Compañía se denominara **CAMARONERA**
8 **ACUDELCEMAR S.A.**, y se registrá por las leyes del
9 Ecuador, la Ley de Compañías, Código de Comercio y
10 el presente Estatuto. -----

11 **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La
12 compañía tendrá por actividad empresarial única la
13 actividad acuícola, pudiendo realizar además
14 actividades vinculadas, complementarias o conexas a
15 la misma: Así las actividades que realizará la
16 compañía son: **A).-** La pesca, cría, comercialización y
17 exportación de especies bioacuáticas, en todas sus
18 fases o etapas, ya sea en piscinas, de propiedad de la
19 compañía, arrendadas o concesionadas; **B).-** La
20 instalación de plantas industriales para empaque,
21 embasamiento o cualquier otra forma de presentación
22 y comercialización, de los productos del mar y demás
23 especies bioacuáticas que explote y procese la
24 compañía. Para el cumplimiento de sus fines la
25 compañía podrá: **1.-** Instalar fábricas de hielo; **2.-**
26 Importar, alimentos balanceados; **3.-** Importar larvas y
27 padrotes (reproductores); **4.-** Importar todo tipo de
28 insumos para la actividad acuícola; **5.-** Importar todo

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 tipo de maquinaria pesada, Instrumentos de alta
2 tecnología y demás herramientas, partes o accesorios
3 que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto
4 social; **6.-** Adquirir derechos, suscribir contratos,
5 alquilar, permutar locales y/o bienes muebles y
6 equipos destinados al cumplimiento de su objeto
7 social; **7.-** Podrá adquirir acciones o participaciones en
8 compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y
9 realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral,
10 permitidos por la ley que tenga relación con el objeto
11 social.-----

ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACION.-

12 El plazo de duración del presente contrato de la
13 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir
14 de la inscripción de esta escritura de constitución en
15 el Registro Mercantil.-----

**ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y
18 DOMICILIO.-**

19 La compañía tiene la nacionalidad
20 ecuatoriana y su domicilio principal es la Provincia de
21 El Oro, cantón Machala y podrá establecer por
22 resolución de la Junta General, sucursales y/o
23 agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo
24 de sus actividades así lo exigiera.-----

**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS
25 ACCIONES.-----**

26 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital
27 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 (US \$ 800,00) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones
2 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de
3 los Estados Unidos de América cada una.---

4 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
5 numeradas del cero cero uno a la ochocientas
6 inclusive; cada acción pagada de un dólar de los
7 Estados Unidos de América da derecho a un voto, en
8 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.-

9 **ARTICULO SEPTIMO:** Los títulos de las acciones
10 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
11 llevarán las firmas del Presidente y Gerente General
12 de la Compañía.-----

13 **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones se transfieren de
14 conformidad con las disposiciones legales pertinentes,
15 la compañía considerará como dueño de las acciones
16 a quien aparezca como tal en su libro de acciones y
17 accionistas.-----

18 **ARTICULO NOVENO:** Si un certificado provisional o
19 título, se extraviare, deteriorare o destruyera, la
20 compañía podrá anularlos conforme a lo dispuesto en
21 la Ley de Compañías.-----

22 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
23 **ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION:**

24 **ARTICULO DECIMO: DEL GOBIERNO.-** La compañía
25 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
26 administrada por el Presidente y el Gerente General,
27 quienes tendrán las atribuciones que les asignen la
28 Ley y el presente estatutos.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**
2 **REPRESENTACION.-** La representación legal de la
3 compañía estará a cargo del Gerente General en todos
4 sus negocios y representaciones en forma individual.--

5 **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**

6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta General
7 formada por los accionistas legalmente convocados y
8 reunidos, es la máxima autoridad de la compañía y
9 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
10 accionistas, al Presidente, Gerente General y a los
11 demás funcionarios y empleados.-----

12 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**
13 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General
14 de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
15 Gerente General o el Presidente, por la prensa en uno
16 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para su reunión,
19 en dicho lapso no se contará la fecha de publicación o
20 notificación de la convocatoria, ni la de celebración de
21 la junta. Para la publicación o notificación de la
22 convocatoria y el cómputo del plazo son hábiles todos
23 los días; no así para la celebración de las juntas, las
24 cuales sólo podrán celebrarse en días hábiles. Sin
25 perjuicio de su publicación por la prensa se notificara
26 a los accionistas y comisarios el aviso de la
27 convocatoria a junta general efectuada en la prensa,
28 mediante correo electrónico, indicando el nombre del

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 periódico y su fecha de publicación.-----

2 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA AL**

3 **COMISARIO.-** El Comisario será convocado especial e
4 individualmente a las sesiones de la Junta General de
5 Accionistas pero su inasistencia no será causa de
6 diferimiento de la reunión.-----

7 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-**

8 Las Juntas Generales de accionistas son ordinarias o
9 extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal
10 de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo
11 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En
12 caso contrario serán nulas.-----

13 **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS**

14 **ORDINARIAS.-** Las juntas generales ordinarias se
15 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
16 tres primeros meses posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico de la compañía, para conocer los
18 informes sobre: **1).-** Las cuentas, balances, que
19 presentaren los administradores; **2).-** Fijar la
20 retribución de los comisarios y administradores; **3).-**
21 Resolver acerca de la distribución de beneficios
22 sociales; y **4).-** Cualquier otro asunto puntualizado
23 en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. En
24 el caso de suspensión o remoción del administrador o
25 del representante legal, la Junta General Ordinaria
26 podrá resolver aun cuando el asunto no figure en el
27 orden del día.-----

28 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 **EXTRAORDINARIAS.**- La junta general extraordinaria
2 se reunirá cuando fueren convocadas para tratar los
3 asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda
4 resolución sobre asuntos no expresados en la
5 convocatoria será nula.-----

6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTAS**

7 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los dos
8 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
9 se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
11 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
12 siempre que se encuentre presente todo el capital
13 pagado y los accionistas asistentes a ella, acepten
14 constituirse en Junta Universal y, el orden del día a
15 tratarse en dicha Junta, por unanimidad. Debiendo
16 ser suscrita el acta, bajo sanción de nulidad, por
17 todos los accionistas que representen la totalidad del
18 capital pagado.-----

19 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Si la junta general no
20 puede reunirse en primera convocatoria por falta de
21 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
22 que no podrá demorarse más de treinta días de la
23 fecha fijada para la primera reunión.-----

24 **ARTICULO VIGESIMO.**- La Junta General no podrá
25 considerar constituida para deliberar en primera
26 convocatoria si no está representada por los
27 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del
28 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 segunda convocatoria, con el número de accionistas
2 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
3 haga y no podrá modificarse el objeto de la primera
4 convocatoria.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Para establecer el
6 quórum de decisión de la junta general se tomará en
7 cuenta la mayoría de los votos del capital pagado
8 concurrente a la reunión.-----

9 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta
10 General pueda acordar válidamente el aumento o
11 disminución de capital, la transformación, la fusión,
12 escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la
13 convalidación, y en general cualquier modificación al
14 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
15 pagado. En segunda convocatoria bastara la
16 representación de la tercera parte del capital pagado.
17 Si no hubiere quórum en segunda convocatoria, se
18 procederá con una tercera, la cual se constituirá con
19 el número de accionistas presentes, debiendo
20 expresarse estos particulares en la convocatoria que
21 se haga.-----

22 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Los accionistas
23 pueden hacerse representar en la Juntas Generales
24 por otras personas mediante carta dirigida al Gerente
25 General o a quien hiciere sus veces o mediante poder,
26 pero el Presidente, el Gerente General, y el Comisario
27 no podrán tener esta representación.-----

28 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** La Junta General

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO



1 será presidida por el Presidente de la Compañía y el
2 Gerente General actuará como Secretario. En caso de
3 ausencia del Presidente, presidirá la Junta el Gerente
4 General y en caso de ausencia del Gerente General, se
5 designara un secretario ad-hoc de entre los asistentes
6 a la junta general.-----

7 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA JUNTA**

8 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de

9 Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente

10 General y al Comisario; **b)** Aceptar las excusas o

11 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos

12 cuando estime conveniente; **c)** Fijar las

13 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos

14 si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los informes,

15 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente

16 General someta anualmente a su consideración y

17 aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el

18 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,

19 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación

20 de fondo de Reserva Legal, porcentaje que no podrá

21 ser menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la

22 formación de reservas especiales de libre disposición;

23 **g)** Conocer cualquier punto que le sometan a su

24 consideración el Presidente, el Gerente General o el

25 Comisario; **h)** Aprobar la reforma del Estatutos.-----

26 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, EL**

27 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.**-----

28 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
E. OROZCO



1 El Presidente de la Compañía, accionista o no,
2 nombrado por la Junta General, por un periodo de
3 cinco años sin perjuicio de ser reelegido y tendrá las
4 siguientes atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o
5 sesiones de las Juntas Generales y controlar el
6 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
7 misma; **b)** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a
8 las directrices de la Junta General; **c)** Reemplazar al
9 Gerente General de la Compañía en caso de falta,
10 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en
11 este último supuesto, hasta que la Junta General
12 provea la nueva designación, en las condiciones y con
13 las facultades que el presente Estatuto prescribe; **d)**
14 Firmar los títulos o certificados de acciones
15 conjuntamente con el Gerente General; **e)** Firmar
16 conjuntamente con el Gerente General las Actas de las
17 sesiones de Junta General; **f)** Convocar a la Junta
18 General de Socios en los términos del artículo décimo
19 tercero de este Estatuto; **g)** Contratar, vigilar y
20 controlar al personal que labora en la compañía; **h)**
21 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
22 establecimientos, instalaciones y negocios de la
23 compañía; y, **i)** Las demás que le confiere la Ley de
24 Compañías y este Estatuto.-----

25 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE**
26 **GENERAL:** El Gerente General, accionista o no, será
27 nombrado por un periodo de cinco años, sin perjuicio
28 de que pueda ser reelegido indefinidamente, ejercerá

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



1 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 2 compañía de manera individual y tendrá las siguientes
 3 atribuciones: **a)** Actuar como Secretario de la Junta
 4 General de accionistas; **b)** Convocar a la Junta
 5 General de accionistas en los términos del artículo
 6 décimo tercero de este Estatuto; **c)** Firmar los títulos o
 7 certificados de acciones conjuntamente con el
 8 Presidente; **d)** Firmar conjuntamente con el Presidente
 9 las Actas de las sesiones de Junta General; **e)** Firmar
 10 en representación de la compañía toda clase de actos
 11 y contratos. **f)** Preparar los informes, balances,
 12 inventarios y cuentas; **g)** Subrogar al presidente de la
 13 compañía en caso de ausencia temporal o definitiva,
 14 hasta que la Junta General provea la nueva
 15 designación, en las condiciones y con las facultades
 16 que el presente Estatuto prescribe; y, **h)** En fin, tendrá
 17 amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíba
 18 o limite el presente Estatuto.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL COMISARIO:

19 La Junta General de Accionistas nombrará un
 20 Comisario, el cual podrá ser accionista o no de la
 21 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
 22 pudiendo ser reelegido indefinidamente. No podrá ser
 23 comisario: **1)** Las personas inhabilitadas para el
 24 comercio; **2)** Los empleados de la compañía y las
 25 personas que reciban alguna retribución a cualquier
 26 título de la misma; **3)** Los cónyuges de los
 27 administradores y quienes estén respecto de estos
 28



1 dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo
2 de afinidad; 4) Las personas dependientes de los
3 administradores; y, 5) Las personas que no tuvieren
4 domicilio dentro del país. Sus atribuciones son las
5 establecidas en el artículo doscientos setenta y nueve
6 de la Ley de Compañías.-----

7 **CAPITULO SEXTO.**-----

8 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DECLARACION**
9 **FORMAMENTADA, SUSCRIPCION E INTEGRACION**

10 **DEL CAPITAL:** Los comparecientes declaran bajo
11 juramento que el Capital Social de la Compañía se
12 encuentra íntegramente suscrito, el cual se pagará en
13 numerario en un CIEN por ciento por cada uno de los
14 accionistas, mediante depósito en la cuenta que la
15 compañía aperturará para tal efecto una vez inscrita
16 la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
17 La suscripción e integración del capital se realiza de
18 conformidad con el siguiente detalle:-----

SOCIO	No. DE ACC. DE \$1.00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJES
NESTOR DANIEL CELI JARAMILLO	760	760	760	95%
DOUGLAS ROBERTO FLORES SALAS	40	40	40	5%
TOTAL	800	800	800	100%

24 **ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-**

25 Una vez que sean aprobados el balance y el
26 inventario del ejercicio económico respectivo y
27 después de practicadas las deducciones necesarias
28 para la formación de la reserva legal y de las reservas

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO
EQUADOR



Ruth E. Dávila Heras
Escritura de Machala

especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y

LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá de conformidad con los casos previstos en la Ley de compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General y el Presidente de la compañía, respectivamente.-----

DISPOCICION TRANSITORIA.- Los accionistas acuerdan designar como administradores, para el cumplimiento del primer periodo de cinco años a los señores: **NESTOR DANIEL CELI JARAMILLO** como **GERENTE GENERAL** y **DOUGLAS ROBERTO FLORES SALAS**, como **PRESIDENTE.-** Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Firma) Abogado Michael Sigüenza Dávila.- Matrícula número cero siete - dos mil diez - ochenta y siete.- Foro de Abogados de El Oro".-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA, que conjuntamente con los documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729012

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
CLASIFICACIÓN COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
CLASIFICACIÓN PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
CLASIFICACIÓN COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
CLASIFICACIÓN COMPLEMENTARIA	A0321.04	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PERLAS, LAVER Y OTRAS ALGAS
CLASIFICACIÓN COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/04/2016 11.48 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
ABG. RUTH E. BAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Large handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA No. 110348306-9

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: CELI JARAMILLO NESTOR DANIEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2014-10-09
FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-09

ESTADO CIVIL: CASADO
SORAYA ALEXANDRA
CELI VILLAVICENCIO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: ING. AGLICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CELI NESTOR IDOLIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO VIVANCO MARIANA ROSAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2014-10-09

FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-09



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110348306-9 0527-0005
CELI JARAMILLO NESTOR DANIEL
EL ORO MACHALA

DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000218
4485195 01/06/2015 8:51:44

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE. Que la copia fotostática que antecede, sellada y
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala,

13 ABR 2016

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]

110348306-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA CIUDADANA

N. 092547592-3

APELLIDOS Y NOMBRES

FLORES SALAS BLANCA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUAYAQUIL

2008-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2018-08-12

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

FEMENINO

ESTADO CIVIL

Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES SALAS BLANCA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUAYAQUIL

2008-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2018-08-12



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056

056 - 0092

0925475923

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

FLORES SALAS DOUGLAS ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
LETAMENDI

3

CANTON

PARROQUIA

1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE - Que la copia fotostática que antecede, sellada y
firmada por mi es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala, 13 ABR 2016

[Signature]

0925475923

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

1 legal. Formalizado el presente Instrumento Público,
2 YO la Notaria leí íntegramente a los comparecientes
3 en alta voz toda la Escritura Pública, quienes
4 ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en
5 unidad de acto conmigo, la Notaria, quedando
6 incorporada en el Protocolo de esta Notaría de todo lo
7 cual, **DOY FÉ:**-----

8
9



10 **Ing. NESTOR DANIEL CELI JARAMILLO**

11 **C. C. No. 110348306-9**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



14 **St. DOUGLAS ROBERTO FLORES SALAS**

15 **C. C. No. 092547592-3**



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO** EN FOTOCOPIAS, QUE
ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN DIEZ FOJAS, QUE
SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.-



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 1955



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	109
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MACHALA /13/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48 k.T.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ACUDELCEMAR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: Machala	CIUDAD: Machala	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: Machala	CIUDAD: Machala	
PARROQUIA: Machala Cabecera CA	BARRIO: Centro	CIUDADELA:	
CALLE: Sucre entre Vela y Sta. Rosa	NÚMERO: 14-15 Sucre	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072 920 665	TELÉFONO 2: 0987 682 092	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: danicoceli@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al Coliseo de Deportes de Machala			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nestor Daniel Celi Jaramillo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103483069			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

Ab. Michael Jud Sigüenza Dávila, en el libre ejercicio de la profesión y patrocinador del trámite de constitución de la compañía **CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.**, conforme la documentación que adjunto, a usted comedidamente notifico y solicito lo siguiente, sin perjuicio de la comunicación que realice el Registro Mercantil:

Señor Intendente, una vez que se ha cumplido con las solemnidades legales para la formación de una compañía anónima denominada **CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.**, solicito a usted comedidamente que se registre la documentación que adjunto relativa a la constitución de la compañía en mención, en los archivos magnéticos de la Superintendencia de Compañía, para poder proceder a obtener el Registro Único de Contribuyente.

Sírvase encontrar adjunto al presente, la escritura de constitución de la compañía **CAMARONERA ACUDELCEMAR S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, los nombramientos de Gerente General, Presidente y el Formulario de Registro de la Dirección Domiciliaria.

Por ser de derecho y de su competencia sírvase atenderme conforme lo solicito.


Michael Sigüenza Dávila
ABOGADO
Mat. No. 07-2010-87
FORO DE ABOGADOS

RECIBIDO
15 ABR 22 AM 9:19